CONTRATO N° 05-2026

CONTRATANTE: COLEGIO TECNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN

CONTRATISTA: COINTESAN S.A.S

OBJETO: REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN, MEDIANTE EL DESMONTE Y REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA EXISTENTE POR CUBIERTA TERMOACÚSTICA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC CON AISLAMIENTO TÉRMICO, REPOSICIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS, ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN, REPARACIÓN DE MUROS Y APLICACIÓN DE PINTURA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL ESPACIO.

Entre los suscritos a saber: **EL COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN,** representado en éste acto por **Mgs. ALBA LUCIA DELGADO RUGELES,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 28.099.444 de Charalá – Santander, en su calidad de ordenador del gasto, facultada para contratar de conformidad con la resolución de nombramiento No 0342 del 12 de febrero 2016 y quien en adelante se llamara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra parte COINTESAN S.A.S, con NIT 901.417.540-5, representado en este acto por **ANDREA CAROLINA GOMEZ SANTANDER,** con cedula de ciudadanía N° 1.098.772.131 de Bucaramanga, su dirección comercial es Cra 45 N° 62-32 AP 101 BRR la Floresta B/manga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** en forma libre y voluntaria acordamos celebrar el presente contrato. Su ejecución y cumplimiento se regirá por las disposiciones comerciales civiles y pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley 80/93, por las demás normas que sean aplicables y en especial por las cláusulas que a continuación se indican. **PRIMERA: OBJETO**: el contratista se obliga a ejecutar el contrato de **REALIZAR LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA OFICINA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR DEL COLEGIO TÉCNICO MICROEMPRESARIAL EL CARMEN, MEDIANTE EL DESMONTE Y REPOSICIÓN DE LA CUBIERTA EXISTENTE POR CUBIERTA TERMOACÚSTICA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN PVC CON AISLAMIENTO TÉRMICO, REPOSICIÓN DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS, ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN, REPARACIÓN DE MUROS Y APLICACIÓN DE PINTURA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONSERVACIÓN**

DEL ESPACIO, que se describe en el cuadro detallado de las condiciones que hacen parte integral del presente contrato y que son requeridos por el contratante. **SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1**) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con la *propuesta presentada y documentos* que harán parte del mismo. **2**) realizar la adecuación y mejoramiento de la oficina de orientación escolar del colegio técnico Microempresarial el Carmen, mediante el desmonte y reposición de la cubierta existente por cubierta termoacústica, suministro e instalación de cielo raso en PVC con aislamiento térmico, reposición de canal de aguas lluvias, adecuación del sistema de iluminación, reparación de muros y aplicación de pintura, incluyendo el suministro de materiales, mano de obra y demás actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento y conservación del espacio. **3**) Presentar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector **4**) Prestar asistencia técnica, soporte y garantía durante el tiempo que dure el contrato. **5**) Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1**) Dar la orden de ejecución del *contrato una vez cumplidos los* requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **2**) Suministrar toda la información que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de las tareas contratadas. **3**) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4**) Revisar los requisitos de ley del contratista y la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato una vez ejecutado el objeto. **CUARTA: VALOR**: Las partes acuerdan que el valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, se estima en la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($19.218.149.52) INCLUIDO IVA. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato, será cancelado mediante trasferencia bancaria a la CUENTA DE AHORROS N° 07800003693 de BANCOLOMBIA. EL CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato contra entrega a entera satisfacción, la cual se hará efectiva previo cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del contratista y presentación de la cuenta de cobro, factura y/o orden de pago, acta de liquidación firmada por el supervisor, debidamente legalizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL CONTRATANTE no reconocerá pagos por desconocimiento, error u omisión del contratista en relación con los precios vigentes, excepciones y procedimientos. **SEXTA: PLAZO:** La duración del presente contrato será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO a partir de la

suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA: ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos por parte del CONTRATANTE, se harán por el Rubro **2.1.2.02.02.008.03. MANTENIMIENTO SGP** para la vigencia del año 2026, mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal **No CDP 26-00011** expedido por el pagador de la institución. **OCTAVA: MULTAS:** EL CONTRATANTE, podrá imponer multas sucesivas diarias a **El CONTRATISTA** equivalentes al 0.5 **%** del valor del presente contrato, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el Colegio Técnico Microempresarial el Carmen, puede adelantar el procedimiento establecido por la ley. La decisión se hará a través de resolución motivada y contra ella procede el recurso de reposición. **NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de la declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones contraídas, por parte de **EL CONTRATISTA** éste pagará AL CONTRATANTE, una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, la cual se imputará al valor de la indemnización por los perjuicios que por tal motivo sufra EL CONTRATANTE. **DECIMA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** El presente contrato, se rige por los principios de terminación modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN:** Dado que el presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, a este le está prohibido ceder total o parcialmente el mismo. **DECIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** Además de las sanciones penales a que hubiere lugar, el CONTRATISTA será responsable de los perjuicios originados en el mal desempeño de actividades y de las demás responsabilidades contenidas en las normas sobre contratación. **DECIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción del mismo y para su ejecución requiere por parte del CONTRATANTE. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedida por el pagador de la institución. Por parte del CONTRATISTA: Certificado de existencia y representación legal, RUT, antecedentes judiciales del representante legal, antecedentes disciplinarios y fiscales de la empresa y del representante legal. El contratista se obliga a adjuntar la documentación requerida a efectos de proceder a la ejecución del contrato, de lo contrario se entenderá que el Contratista renuncia a su ejecución. **DECIMA QUINTA: SUPERVISION Y CONTROL:** la Supervisión de este contrato la realizará el **Dr. GONZALO RAMIREZ GOMEZ,** Coordinador del colegio Técnico Microempresarial El Carmen Sede A. **DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Constituyen los documentos del contrato los siguientes: **EL**

CONTRATANTE 1. Documentos de justificación y análisis de conveniencia, por parte de **EL CONTRATISTA** 1. Portafolio de servicios, 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, 3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, 4. Constancias de afiliación a salud y pensión, 5. Documento de afiliación al Registro Único Tributario – RUT, 6. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría Departamental, 7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, 8. Certificado de antecedentes judiciales. **DÉCIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra afectado por las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, que le impidan suscribir el presente contrato. **DECIMA OCTAVA:** Se entienden incorporados a este contrato todas las normas de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente en lo relacionado con el contrato de prestación de servicios, en lo que refiere a este tipo de contratos, su clasificación, efectos, responsabilidad, inhabilidades e incompatibilidades a las cuales se somete íntegramente el contratista. **DECIMA NOVENA: COSTOS:** Todos los pagos por concepto de estampillas, impuestos, publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán por cuenta del contratista. **VIGÉSIMO: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para el presente proceso conforme la ley que reglamenta la contratación por el régimen especial hasta 20 SMMLV de las instituciones educativas oficiales y el procedimiento establecido en el manual de contratación de la institución no es necesaria la presentación de garantía para el presente proceso.

En constancia y para todos los efectos legales, por los que en ella intervinieron, se firma en la ciudad de Floridablanca a los quince (15) días del mes de julio (07) del año dos mil veintiséis (2026).

Mgs. ALBA LUCIA DELGADO RUGELES
C.C. 28.099.444 de Charalá
Contratante

ANDREA CAROLINA GOMEZ S.
C.C 1.098.772.131 de B/manga
Contratista

Elaboró: Ruby Suarez Salazar- Técnico Operativo con funciones pagadora.